

VISTOS

1. La Providencia N° 8118, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2022 (1y 2), presentada por MARIO JAIME RICO HENRIQUEZ.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,
de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,
aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 283 de fecha 21.12.2022
del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio
#3043381 año 2012, con calificación entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor
vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. Los Certificados de Pago en línea de Contribuciones,
que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se
individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: MARIO JAIME RICO HENRIQUEZ.
RUT	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED] TEMUCO
MONTO A DEVOLVER	: \$41.920 (CTA. RUT BANCO ESTADO [REDACTED])
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2022 (Cuotas 1, y 2) ROL AVALUO 2533-4.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del
Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 115.12.10.002 Aseo Domiciliario Años Anteriores (\$41.920.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá
a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/
- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 8118
IDDOC: 2619639/